

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-991-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: RCI Colombia

Deudor: Alejandro Vecino

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 20 de octubre de 2020, en el que solicita la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: La documental allegada por la Policía Nacional y, el inventario del vehículo se agrega al expediente para que obre en él y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

TERCERO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **EGM – 612**. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante, indicando esa circunstancia.

QUINTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ